



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo
Gobierno de Chile

OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAISO
UNIDAD DE INSTALACIONES

MLS / DBO / ANNO / SHG / FUB



VALPARAISO
REGION VALPARAISO
M.H.G.

INTERNO: 01H/ 148

DESIGNA ADMINISTRADOR PROVISORIO DEL
CONJUNTO HABITACIONAL "SOL DE GRANADILLA",
COPROPIEDAD 4 y 5, COMUNA DE VIÑA DEL MAR

3890

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VALPARAÍSO, 31 MAYO 2016

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria y en especial lo establecido en el Art. 42, que faculta a los SERVIU para designar por una sola vez, en los condominios de viviendas sociales que carezcan de administrador, una persona que actuará provisionalmente como tal;
- b) La Solicitud de Partes N° 8625 de fecha 08 de junio de 2015, mediante la cual una nómina de 10 propietarios, solicitan la designación de un administrador provisorio del Conjunto Habitacional "Sol de Granadilla", Copropiedad 4 y 5, Comuna de Viña del Mar, en el marco del programa de mejoramiento de condominios sociales.
- c) Las disposiciones de la Resolución N° 1600/2008 del Sr. Contralor General de la República sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 272/6/2016, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- A) Que en la solicitud indicada en el visto b), dirigida a SERVIU Región de Valparaíso, se informa el nombre de don **JOSÉ FERNANDO MERIÑO MERIÑO**, Rut **8.908.052-5**, en su calidad de propietaria y residente del conjunto habitacional, se le designe como Administrador Provisional del Conjunto Habitacional "Sol de Granadilla".
- B) Que este es el primer paso para que los propietarios del señalado conjunto habitacional se puedan constituir como Copropiedad.
- C) Que entre los antecedentes presentados está el Acta de fecha 05 de junio de 2015, con el registro de firmas de diez propietarios asistentes.
- D) Que evaluado los antecedentes, el propietario electo por la Asamblea es quien se propone.
Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° Designase en carácter de administrador provisorio del Conjunto Habitacional "Sol de Granadilla", de Viña del Mar, por un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución, a don **JOSÉ FERNANDO MERIÑO MERIÑO**, chilena, cédula de identidad y RUT N° **8.908.052-5**, domiciliado en el Block N° 18, depto. 17, Conjunto Habitacional Sol de Granadilla, Miraflores Alto, Viña del Mar.

- 2° Sin que la enumeración sea taxativa el Administrador Provisional designado por la presente Resolución deberá cumplir las siguientes funciones:
- Las señaladas en el Art. 26 del D.S. N° 46, MINVU, de fecha 31 de Marzo de 1998, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.537.
 - Preparar la designación del administrador definitivo, en el tiempo y forma señalado en la Ley N° 19.537.
- 3° Déjese expresamente establecido que la designación señalada en el Resuelvo primero no genera remuneración alguna ni gasto para este Servicio.
- 4° La presente Resolución no genera costos para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MANUEL LEÓN SAÁ
DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Carpeta con Antecedentes.

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Regional
- Departamento Jurídico
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Oficina de Partes